



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2019-MDSM.

San Marcos, 10 de Julio de 2019.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 088-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, mediante el cual hace de conocimiento el estado actual de la planta de tratamiento del Caserío de Huarcon y puente, Centro Poblado de Rancas, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari. Fue sustentado por el Gerente Municipal;

Que, mediante INFORME N° 088-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, informa que el 11 de Abril se realiza la visita de campo con el Sr. Félix Julio Lugo Ticlo al Caserío de Huarcon, por peligro inminente, donde se observó que la planta de tratamiento se encuentra destruida completamente, debido a que la estructura cedió con el deslizamiento de masas de tierra que fue afectado por el movimiento del cauce del río, y la afluencia del mismo en cantidades superiores a lo normal por la presencia de fuertes lluvias en la zona. El puente fue afectado por aumento del caudal del río, haciendo que el cauce se amplié, y los estribos del puente sean afectados así como parte de su plataforma además de quedar la estructura en medio del río, sin embargo este fue adecuado provisionalmente pero se observa que no es seguro y considerado como un peligro a los transeúntes;

Que, mediante INFORME N° 088-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye lo siguiente: Se observa que la planta de tratamiento se encuentra inhabilitada completamente debido a que se encuentra destruida, ocasionando contaminación del río. El puente provisional constituye un peligro para los transeúntes ya que presenta fisuras en los estribos y la destrucción de la plataforma. La zona afectada se encuentra como un peligro inminente para la población de Huarcon;

Que, mediante INFORME N° 088-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda lo siguiente: Se recomienda solucionar con urgencia la planta de tratamiento para evitar daños ambientales, así como evitar afectar la salud de la población cercana. Se recomienda construir un nuevo puente debido a que el existente (provisional) fue afectado completamente y se considera como peligro a los transeúntes;

Que, luego de una deliberación con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 88-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 088-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR,** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Marcos  
ALCALDIA  
Ing. Christian Jehn Palacios Laguna  
ALCALDE